

PREGUNTAS FRECUENTES CON RESPUESTAS SOBRE DECLAR@ 7

HERRAMIENTAS ELECTRÓNICAS
PROGRAMA DE AYUDA DECLAR@ 7

Aspectos generales del programa

1. ¿Qué es el programa de ayuda DECLAR@ 7?

Respuesta:

Es un programa de ayuda que le permite al informante elaborar, almacenar y generar de manera electrónica las declaraciones informativas mediante una interface amigable y sencilla.

2. ¿Cuáles declaraciones informativas se pueden elaborar mediante el programa de ayuda DECLAR@ 7?

Respuesta:

Las declaraciones que podrá elaborar por este medio son las siguientes:

- Declaración anual de resumen de retenciones (Modelo D -150).
- Declaración anual resumen de clientes, proveedores y gastos específicos (Modelo D -151).
- Declaración anual resumen de retenciones impuestos únicos y definitivos (Modelo D -152).
- Declaración mensual resumen de retenciones pago a cuenta impuesto sobre las ventas (Modelo D-153).
- Declaración trimestral resumen de impuesto de salida del territorio nacional (Modelo D-157).
- Declaración anual, compras y ventas subastas agropecuarias (Modelo D -158).

3. ¿Se incorporarán otras declaraciones informativas al DECLAR@ 7?

Respuesta:

Paulatinamente se van a ir incorporando nuevas declaraciones.

4. ¿El Programa de ayuda DECLAR@ 7 tiene algún costo económico?

PREGUNTAS FRECUENTES CON RESPUESTAS SOBRE DECLAR@ 7

Respuesta:

El programa de ayuda DECLAR@ 7 es totalmente gratuito y está prohibida su venta.

- 5. ¿Cuáles son las novedades del DECLAR@ 7 con respecto a versiones anteriores?**

Respuesta:

Tiene las siguientes novedades:

- Compatibilidad con Windows XP, Vista y Windows 7.
- Generación de archivo de declaración electrónica para presentarla vía Internet.
- Nueva presentación visual para la confección de las declaraciones informativas.
- Capacidad de importación de archivos de MS Office Excel 2003, 2007 y 2010 (extensiones, xls,xlsx y xlsm)

- 6. ¿Dónde se puede obtener el programa DECLAR@ 7?**

Respuesta:

El programa de ayuda DECLAR@ 7 se puede descargar desde el portal del Ministerio de Hacienda www.hacienda.go.cr o bien desde nuestro sitio web <http://dgt.hacienda.go.cr> por medio del ícono:



También está disponible en disco compacto en las administraciones tributarias del país.

- 7. ¿El programa DECLAR@ 7 cuenta con ayudas?**

Respuesta:

El programa tiene las "ayudas" necesarias para conocer el funcionamiento de la herramienta y la confección de las declaraciones informativas disponibles.

- 8. ¿Cómo se consultan las ayudas en el Programa DECLAR@ 7?**

PREGUNTAS FRECUENTES CON RESPUESTAS SOBRE DECLAR@ 7

Respuesta:

Las ayudas del DECLAR@ 7 se consultan en el menú principal en el siguiente ícono:



Además, se podrá ingresar desde cada formulario y desde cada opción disponible, mediante ese ícono.

9. ¿A partir de cuándo es obligatorio el uso de este programa DECLAR@ 7?

Respuesta:

La obligación del uso del programa DECLAR@ 7 es a partir de la fecha de publicación de la Resolución DGT-R-026-2011 publicada en el diario oficial La Gaceta No. 188 el 30 de setiembre del 2011, con sus excepciones por periodicidad y para el modelo D.153 "Declaración mensual resumen de retenciones pago a cuenta impuesto sobre las ventas" rige a partir de la declaración del mes de enero del 2012.

10. ¿Se puede seguir utilizando la versión del DECLARA anterior (versión 4.0.3) al programa de ayuda DECLAR@ 7?

Respuesta:

Las versiones anteriores al DECLAR@ 7 fueron inhabilitadas a partir del 30 de setiembre del 2011, fecha desde la cual se estableció la obligatoriedad de uso de este programa.

11. ¿Cuáles otras funcionalidades tiene el programa DECLAR@ 7?

Respuesta:

El programa cuenta con otras funcionalidades en el Menú principal, como lo son:

- La opción de "Archivo", ingresando a "**Generar archivo de declaraciones**", le permite guardar simultáneamente la información de la hoja de resumen en PDF y los detalles de las declaraciones en archivo Excel.
- La opción "Consultar las declaraciones", donde podrá visualizar las declaraciones registradas y su estado, por medio de diferentes criterios de búsqueda.

12. ¿Qué es el sistema SIC?

Respuesta:

PREGUNTAS FRECUENTES CON RESPUESTAS SOBRE DECLAR@ 7

El nombre completo es Sistema de Identificación de Contribuyentes. Es un sistema que permite consultar y verificar el nombre o razón social y número de cédula de las personas físicas o jurídicas que la Dirección General de Tributación, tiene en su sistema de información tributaria. Se accede en la siguiente dirección web: <http://196.40.56.20/ruc/#consulta>. Dentro del paquete del programa DECLAR@ 7 y el disco compacto se encuentra el SIC local y el número de identificación también se podrá validar con el SIC Web si se tiene acceso en línea a Internet en la computadora donde ejecuta el programa.

Instalación del programa

13. ¿Cuáles requerimientos técnicos debe cumplir el equipo de cómputo para instalar el programa DECLAR@ 7?

Respuesta:

Para que DECLAR@ 7 funcione adecuada y eficientemente, su equipo de cómputo debe cumplir con los siguientes requerimientos de:

Hardware:

- Computadora Personal "PC"
- Procesador 2.0 GHz o superior.
- Espacio libre en disco duro 1.5 GB
- Resolución recomendada 1024 x 768

Software:


- Sistema operativo Microsoft Windows XP, Windows Vista y Windows 7.
- Microsoft .NET Framework 4.0.
- Crystal Reports redistributable 2010.
- Microsoft Office Access 2007 Runtime. En caso de no poseer el MS Office se deberá instalar el siguiente programa: Microsoft Access Database Engine 2010 Redistributable.
- S.I.C. para Declar@ 7





14. ¿Cómo se instala el programa DECLAR@ 7 desde el disco compacto?

Respuesta:

Para instalar los diferentes programas y soportes contenidos en el disco compacto del programa DECLAR@ 7, debe:

PREGUNTAS FRECUENTES CON RESPUESTAS SOBRE DECLAR@ 7

1. Insertar el disco compacto en la unidad correspondiente de la computadora y esperar a que automáticamente se ejecute la ventana de presentación de los programas (Autorun); si no se ejecuta automáticamente debe ingresar al explorador del disco y dar doble clic sobre el ícono :  MENU .

Nombre	Tamaño	Tipo	Fecha de modificación	Ubicación
Archivos que están actualmente en el CD				
 Archivos		Carpeta de archivos	19/11/2011 02:24 p...	Archivos que están ...
 Autorun	10 KB	Archivo ICO	12/05/2011 12:57 p...	Archivos que están ...
 Autorun	1 KB	Información sobre l...	19/11/2011 09:53 a...	Archivos que están ...
 MENU	88 KB	Aplicación	19/11/2011 01:07 p...	Archivos que están ...

2. Una vez abierto el menú del programa DECLAR@ 7 , se procede a la instalación de cada uno de los prerrequisitos y de los software en el orden que aparecen, dando clic sobre cada uno de ellos. Las rutinas de instalación son iguales para todos los programas :



PREGUNTAS FRECUENTES CON RESPUESTAS SOBRE DECLAR@ 7

15. ¿Qué pasos se deben seguir para instalar el programa desde la página web?

Respuesta:

Para descargar los diferentes prerrequisitos y software contenidos del programa DECLAR@ 7 desde el sitio web, debe:

- A. Verificar el cumplimiento de los requerimientos técnicos de la computadora.
- B. Ingresar al sitio web <http://dgt.hacienda.go.cr> por medio del ícono:



- C. Proceder a descargar cada programa que se menciona de seguido en el orden que se presentan y de manera independiente:

1-Instalar Microsoft .NET Framework 4.0. [Descargar programa](#)

2-Instalar SAP Crystal Reports runtime engine for .Net Framework 4 (32-bit) [Descargar programa](#)

3-Instalar Microsoft Office Access Runtime (English) 2007 [Descargar programa](#)

Además de los software anteriores deben instalar los siguientes programas:

4- Instalar Sistema de Identificación de Contribuyentes (SIC_Tributación). [Descargar programa](#)

5- Instalar Declar@ 7. [Descargar programa Declar@ .zip](#)

- D. Instalar cada programa ingresando a la carpeta de la computadora donde se almacenaron.

16. ¿Es necesario desinstalar el DECLARA anterior para instalar el nuevo DECLAR@ 7?

Respuesta:

No, no es necesario.

PREGUNTAS FRECUENTES CON RESPUESTAS SOBRE DECLAR@ 7

17. ¿Al instalar el .NET Framework 4.exe, remueve el .NET Framework 3.5 que se ha instalado para el programa EDDI7? Ambas herramientas de ayuda funcionan a pesar de que estos programas son diferentes en cada una?

Respuesta:

Al ser diferentes paquetes, ninguno desinstala al otro, solo hay que tener en cuenta el orden correcto de instalación; primero se debe instalar el .Net Framework 4.0 y después el Net Framework 3.5. Si se tiene instalado el Framework 3.5 lo que se tiene que hacer es que se reinstala mediante la forma reparar (repair) el Framework 4.0.

18. ¿Ante la instalación de la nueva versión del programa DECLAR@ 7, qué sucede con la información de las declaraciones almacenadas de versiones anteriores?

Respuesta:

Al ser programas diferentes la información no se ve afectada, la información la puede mantener el usuario en su computadora para su consulta y respaldo.

19. Si se instala el DECLAR@ 7, ¿sufrir alguna alteración el programa para elaborar las declaraciones de impuestos EDDI7?

Respuesta:

No sufre ninguna alteración, es importante indicar que se tienen que mantener los softwares que se requieren para cada programa, aun cuando tengan el mismo nombre las versiones del Crystal Report, Access y el Framework son diferentes.

20. ¿Dónde consulto la versión del programa DECLAR@ 7?

Respuesta:

La puede consultar en la opción de "Ayuda" ingresando a "Acerca de", que presenta la información sobre la versión y fecha de actualización tanto del programa DECLAR@ 7 como del programa SIC.

21. ¿Cuando se instala el SAP Crystal Reports runtime engine for .Net Framework 4 (32 bit) 2010, se remueve el Crystal Reports 2008 que se ha instalado para el programa EDDI7?

Respuesta:

PREGUNTAS FRECUENTES CON RESPUESTAS SOBRE DECLAR@ 7

Al ser diferentes paquetes, ninguno desinstala al otro y no importa el orden en que se instalen, ambos se deben mantener instalados, ya que son requeridos de forma independiente para cada programa de ayuda.

22. ¿El DECLAR@ 7 funciona con sistemas operativos como el Linux, SO de Apple u otros softwares gratuitos?

Respuesta:

Por el momento solo funciona para el ambiente Windows.

Elaboración de declaraciones

23. ¿Se requiere alguna clave para ingresar al Programa DECLAR@ 7?

Respuesta:

No se requiere clave para ingresar al programa DECLAR@ 7, debe seleccionarse el acceso directo que se encuentra en el escritorio de la computadora.

24. ¿Cuál es el procedimiento para elaborar una declaración informativa en el Programa DECLAR@ 7?

Respuesta:

El procedimiento para elaborar una declaración informativa es el mismo para todos los modelos, se diferencian por la periodicidad de la información por declarar y su detalle, para ello se deben realizar los siguientes pasos:

- Crear y guardar el informante (sujeto pasivo obligado a declarar) desde la opción "Registro de informantes".
- Elaborar la declaración informativa, debiendo primero seleccionar y guardar en el encabezado, el periodo por declarar.
- Luego seleccionar la opción de "Agregar Detalles" para ingresar la información por declarar, agregándola directamente línea por línea o bien mediante la importación de un archivo Excel.

25. ¿Se puede seleccionar en el DECLAR@ 7 un período de declaración posterior al vigente?

Respuesta:

PREGUNTAS FRECUENTES CON RESPUESTAS SOBRE DECLAR@ 7

Sí, el programa DECLAR@ -7 tiene habilitado otros períodos y solo aplican para los informantes que cesan actividades y desean cumplir con la presentación de las declaraciones pendientes.

26. ¿Se pueden utilizar decimales en las declaraciones confeccionadas con el DECLAR@ -7?

Respuesta:

No, los montos deben incluirse sin decimales, aplicando las reglas de redondeo: de 0.5 hacia arriba, se redondea al entero inmediato superior, de 0.5 hacia abajo al entero inmediato anterior.

27. ¿Se puede presentar una declaración informativa pendiente de períodos anteriores al 2011 en el DECLAR@ 7?

Respuesta:

Conforme con la resolución DGT-R-026-201, todas las declaraciones de períodos anteriores que se presenten a partir del 30 de setiembre del 2011, obligatoriamente deben hacerlo con el programa DECLAR@ 7.

28. ¿Se pueden confeccionar declaraciones informativas en formularios en papel para el periodo 2011 y anteriores?

Respuesta:

No, a partir del 30 de setiembre del 2011, todas las declaraciones informativas deben confeccionarse por medio del programa de ayuda DECLAR@ 7.

29. ¿El número de cédula del informante es verificado por el programa DECLAR@ 7, al confeccionar una declaración?

Respuesta:

Sí, para ello debe tenerse instalado en la computadora el SIC Sistema de Identificación de Contribuyentes o bien tener acceso al SIC Web para su consulta por internet.

30. ¿Se debe digitar el dígito verificador en la cédula de los imputados en las hojas de detalles de las declaraciones informativas, al utilizar el programa DECLAR@ 7?

Respuesta:

PREGUNTAS FRECUENTES CON RESPUESTAS SOBRE DECLAR@ 7

No, solo debe digitar el número de identificación, y el Sistema SIC alimenta automáticamente el nombre respectivo.

31. ¿Con qué periodicidad se actualiza el SIC Web?

Respuesta:

Se actualiza diariamente.

32. ¿Con qué periodicidad se actualiza el SIC instalado localmente y que se encuentra en disco compacto?

Respuesta:

Se actualiza con el programa DECLAR@ 7, la fecha de la última actualización es del 11 de enero del 2012.

33. ¿Se puede descargar el SIC actualizado desde el sitio web?

Respuesta:

Sí, el programa se puede descargar actualizado desde el ícono del programa DECLAR@ 7.

34. ¿Qué trámite se debe realizar cuando el informante no está inscrito y se tiene que presentar la declaración informativa?

Respuesta:

Se debe efectuar la inscripción en el Registro Único Tributario, mediante el formulario D.140 para ello puede ingresar al sitio de <https://www.haciendadigital.go.cr> y efectuar la inscripción electrónica o bien llenar el formulario D.140 en papel y presentarlo con sus requisitos ante la oficina de la administración tributaria que le corresponda, según el domicilio fiscal registrado. Una vez realizado este trámite, al día siguiente se valida el número de cédula con el SIC Web, para lo cual debe contar con acceso en línea a Internet y pueda registrar al informante.

35. ¿Cómo se pueden consultar en el DECLAR@ 7 las declaraciones guardadas?

Respuesta:

PREGUNTAS FRECUENTES CON RESPUESTAS SOBRE DECLAR@ 7

Las declaraciones elaboradas mediante el DECLAR@ 7 se pueden visualizar en la opción que aparece en el Menú principal denominada "Consultar las declaraciones".

36. ¿En caso de personas jurídicas, es necesario ingresar los datos del representante legal para completar la declaración en el programa DECLAR@ 7?

Respuesta:

No, los datos del representante legal no son necesarios para utilizar el programa DECLAR@ 7.

37. ¿Se pueden guardar declaraciones confeccionadas en versiones anteriores del DECLARA, al nuevo programa de DECLAR@ 7?

Respuesta:

No. Los datos de declaraciones efectuadas en versiones anteriores al DECLAR@ 7 no pueden ser guardados en este programa, ya que este último es un programa totalmente nuevo y su estructura informática es diferente.

38. ¿Cómo se genera un respaldo de la declaración?

Respuesta:

La declaración informativa se puede guardar en una carpeta de la computadora ingresando a la opción "Archivo" y seleccionando "Generar archivo de declaración". También puede generar el respaldo de la hoja de resumen en PDF y los registros de detalle en un archivo Excel por la opción "Archivo" y seleccionando "Generación de archivos de declaraciones".

39. ¿Es factible la duplicidad de una declaración en el DECLAR@ 7?

Respuesta:

No, el programa DECLAR@ 7 no permite la duplicidad de declaraciones, si se presentan dos declaraciones del mismo período, identificará la segunda como rectificativa, que es la que prevalece.

40. ¿Se puede incluir dos o más veces el registro de una persona, con el mismo código y monto, en el DECLAR@ 7?

PREGUNTAS FRECUENTES CON RESPUESTAS SOBRE DECLAR@ 7

Respuesta:

Sí, el informante puede incluir varias veces el mismo registro, dado que por ejemplo si incluye la información mensualmente, aun tratándose de una declaración anual puede ir ingresando los datos, según lo desee.

41. ¿El Programa DECLARA.7 suma los registros de una misma persona con códigos y montos similares, al generar el archivo electrónico .dec?

Respuesta:

No. El programa de ayuda no efectúa la acumulación de registros por persona, código y monto, esta consolidación la efectúa el sistema de información de la DGT.

42. ¿Cómo se reportan en el formulario D-152 Reporte de retenciones al salario, el pago de dividendos a un extranjero no domiciliado?

Respuesta:

Se debe reportar bajo el concepto de remesas al exterior, mediante el código RE.

Corrección de declaraciones informativas

43. ¿Cómo se debe corregir un error en el período a declarar o en la cédula o identificación del informante en una declaración ya presentada?

Respuesta:

Para corregir un error en los datos de período a declarar o el número de cédula del informante, en una declaración que ya ha sido presentada mediante el sitio web, el informante debe presentar una nota firmada ante la administración tributaria que le corresponda, indicando el error y la corrección respectiva, así como el modelo de declaración a corregir.

44. ¿Cómo se corrigen los datos del detalle de una declaración confeccionada mediante el DECLAR@ 7, que ya ha sido presentada mediante el sitio web?

Respuesta:

En este caso se debe confeccionar una nueva declaración, la cual debe contener todos los datos de detalle de la declaración presentada, más los datos que se presentaron erróneos debidamente corregidos. A esta declaración se le llama rectificativa. Toda

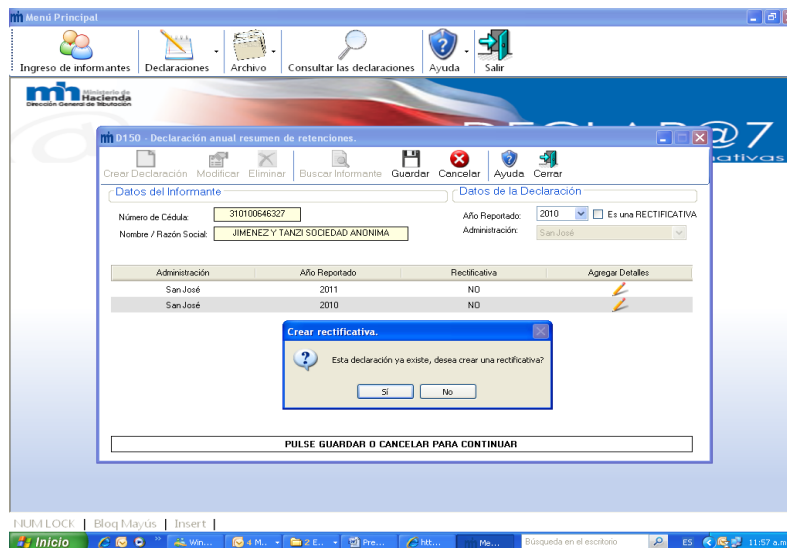
PREGUNTAS FRECUENTES CON RESPUESTAS SOBRE DECLAR@ 7

declaración que el sujeto pasivo presente con posterioridad a la inicial será considerada rectificación de la inicial o de la última declaración rectificada, según el caso, sustituyendo de forma completa la anterior.

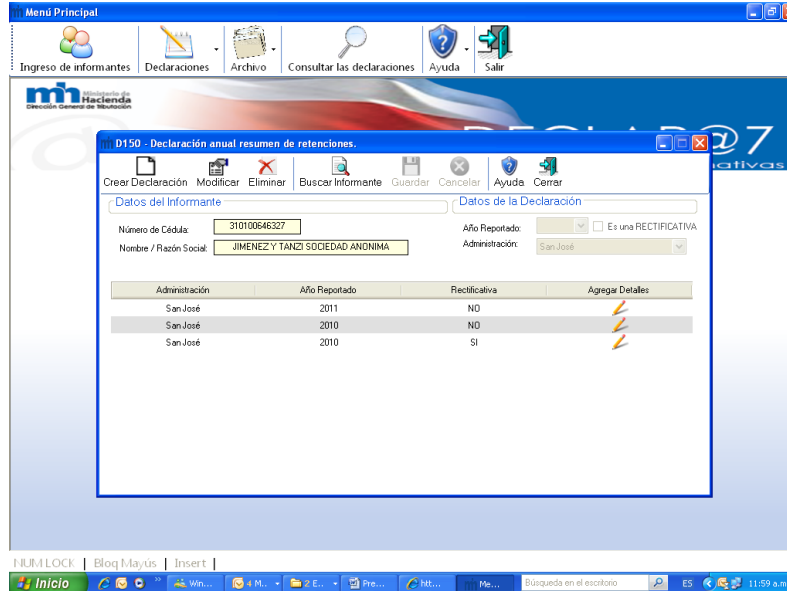
45. ¿Cómo se rectifica una declaración informativa mediante el programa DECLAR@ 7?

Respuesta:

- Al seleccionar al informante, se digita el período de la declaración y el sistema preguntará si desea rectificar, si se acepta el mensaje, entonces la identifica como rectificativa.



PREGUNTAS FRECUENTES CON RESPUESTAS SOBRE DECLAR@ 7



46. ¿Se puede rectificar mediante el programa DECLAR@ 7, una declaración presentada en papel o una declaración confeccionada en una versión anterior al DECLAR@ 7?

Respuesta:

Sí. Todas las declaraciones informativas de períodos anteriores, independientemente de su medio de presentación pueden rectificarse. Se recuerda la obligatoriedad del uso del DECLAR@ 7 para confeccionar estas declaraciones.

47. ¿Es necesario indicar el número de formulario, si se rectifica una declaración de un período anterior al 2011?

Respuesta:

No, solo se marca donde dice "Rectificativa".

**Presentación web de las declaraciones elaboradas mediante el
DECLAR@ 7**

48. ¿Dónde se deben presentar las declaraciones informativas?

PREGUNTAS FRECUENTES CON RESPUESTAS SOBRE DECLAR@ 7

Respuesta:

De conformidad con la resolución DGT-R-026-2011 publicada en el Diario Oficial La Gaceta No. 188 el 30 de setiembre del 2011, se establece la obligatoriedad de presentar las declaraciones informativas por internet, por medio del sitio Tributación Directa disponible en www.hacienda.go.cr/tributaciondirecta en la opción "Declaraciones informativas".

49. ¿Cuál es el procedimiento para presentar una declaración informativa vía web?

Respuesta:

Para presentar las declaraciones informativas electrónicas, se deben efectuar los siguientes pasos:

- Generar y almacenar el archivo electrónico de la declaración (extensión .dec) desde la opción del menú principal "Archivo" y seleccionar "Generar archivo de declaración".
- Ingresar por medio del programa DECLAR@ 7 al sitio web www.hacienda.go.cr/tributaciondirecta en la opción "Declaraciones informativas", además de registrar los datos requeridos, se deberá subir el archivo desde la opción "Examinar". Pulsar el botón "Presentar declaración".
- El sitio emitirá un acuse de recibo que podrá imprimir o guardar en PDF según lo desee el usuario.

50. El sitio Web de recepción de informativas permite cargar los archivos extensión .dec en forma masiva?

Respuesta:

No, por seguridad informática no lo permite.

51. Las declaraciones informativas elaboradas por medio del DECLAR@ 7 y presentadas por internet, van a contar con un número de declaración?

Respuesta:

Sí, una vez que se envíe por medio de Internet la declaración informativa, el sitio le va a asignar un número de documento que se indicará en el "acuse de recibo"; asimismo,

PREGUNTAS FRECUENTES CON RESPUESTAS SOBRE DECLAR@ 7

este número será el que se deberá utilizar de referencia ante la Dirección General de Tributación.

52. ¿Qué sucede en los lugares donde no hay cobertura de internet?

Respuesta:

Las administraciones tributarias cuentan con quioscos de servicios, a los que los informantes pueden recurrir para confeccionar la declaración y presentarla por Internet.

53. ¿Se puede grabar la declaración en un disco compacto o llave maya para presentarla por internet desde otro equipo?

Respuesta:

Sí, efectivamente se puede generar archivos extensión .dec para ser almacenados en diferentes dispositivos como discos compactos o llaves maya, para ser enviados por internet desde otros equipos.

54. ¿Se puede subir a internet una declaración en los quioscos de las administraciones tributarias?

Respuesta:

Sí, los quioscos electrónicos disponibles en las administraciones tributarias, cuentan con el servicio de internet.

55. ¿A partir de qué fecha se pueden presentar las declaraciones informativas por internet?

Respuesta:

A partir del 1° de febrero del 2012, fecha en la cual se pone a disposición el sitio web.

56. ¿Si una empresa cambia de razón social, serán reflejados esos datos en el SIC cuando confeccione la declaración informativa con el DECLAR@ 7?

Respuesta:

El SIC web, que se consulta en dgt.hacienda.go.cr, en el ícono respectivo, sí se reflejan los datos actualizados al día siguiente, porque este se actualiza diariamente.

PREGUNTAS FRECUENTES CON RESPUESTAS SOBRE DECLAR@ 7

Consecuentemente, cuando se confecciona la declaración con el DECLAR@ 7, automáticamente consulta el SIC web.

57. Un contribuyente presenta su declaración de renta del periodo 2012 y se desinscribe en octubre del mismo año. ¿Estará disponible en el SIC la actualización de los datos de nombre/cédula del informante para confeccionar la declaración informativa en diciembre 2012?

Respuesta:

Sí estará disponible.